



Universidad
IBEROAMERICANA

Ley 1701/01

RESOLUCIÓN NRO. 05/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ADENDA 01 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TESIS DE LA FACULTAD DE POSTGRADOS

Asunción, 3 de febrero de 2015.-

VISTA:

La recomendación cursada por la Secretaría Académica General en relación a la modificación del Reglamento de Tesis de la Facultad de Postgrados.

CONSIDERANDO:

Que, el Abg. Eduardo Velázquez Romero, Coordinador Académico de la Facultad de Postgrados en sesión del Consejo Asesor Académico manifestó la necesidad de modificar ciertos artículos del Reglamento de Tesis que rige para programas de maestrías habilitados en la universidad.

Que, la Secretaría Académica General mantuvo reuniones de trabajo con el Coordinador Académico y el Lic. Hugo Speratti como asesor externo, verificando el reglamento vigente.

Que, como resultado de esas reuniones de trabajo, se recomendó principalmente que para la integración de mesas de evaluación de trabajos finales de tesis, las mismas queden integradas con dos profesionales docentes si es que los mismos coinciden con haber sido también lectores evaluadores, el procedimiento para incorporar esto sería modificar el art. 22 del Reglamento de Tesis vigente a través de una Adenda.

Que, a criterio de la Secretaría Académica General, la propuesta que surgió de las reuniones de trabajo es coherente en cuanto detallan que los lectores evaluadores ya dieron vista previa al trabajo a ser evaluado y con lo cual participan de la evaluación con conocimiento de la investigación presentada, la mesa podría integrarse por ende con los dos lectores evaluadores, pudiendo estar presente un representante institucional no como evaluador sino como testigo del acto de defensa para asistir al tesista y a los evaluadores en lo que hubiere lugar. Por tanto, el Consejo Directivo de la Universidad Iberoamericana en uso de sus atribuciones estatutarias;

RESUELVE:

APROBAR, la modificación del Art. 22 del Reglamento de Tesis en lo que respecta a la integración de mesas examinadoras de trabajos de finales de tesis de programas de maestrías habilitados por la universidad y disponer que si los dos lectores evaluadores también participan de la defensa oral del trabajo final de tesis, ya no será necesaria la presencia de un tercer miembro, debiendo estar presente un representante académico de la universidad como testigo sin tener rol de evaluador

DISPONER, que la presente resolución sea una ADENDA al Reglamento de Tesis vigente y que surta efectos para todos aquellos programas de postgrados que inicien su cursada desde el mes de febrero de 2015 o personas que inicien su proceso de tutoría desde febrero de 2015 en adelante.
COMUNICAR Y ARCHIVAR.

